(64)

RESOLUCION NUMERO 072 DE 1.973

(Marzo 8 )

Por la cual se reconoce una Personería Jurídica.-

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las que le confiere la Resolución Ministerial Nº. 001147 de 12 de Diciembre de 1.969, y

C O N S I D E R A N D O :

Que el señor MARINO CARCHI GONZALEZ, portador de la cédula de ciudadanía Nº. 4'745.477 de Puerto Tejada (Cauca), obrando en su carácter de Presidente de la Junta de Acción Comunal de " PUEBLO NEGRO ", solicita a la Gobernación del Cauca, se expida la providencia que otorgue Personería Jurídica a dicha Entidad, domiciliada en el Municipio de PUERTO TEJADA (Cauca);

Que el peticionario, señor MARINO CARCHI GONZALEZ, acompaña a su solicitud, copias auténticas de las actas relacionadas con la constitución de la Junta, elección de dignatarios y aprobación de los Estatutos que van a regir su vida civil;

Que el Promotor Regional de Acción Comunal, por escrito de 15 de Diciembre de 1.972, emite concepto favorable sobre la viabilidad de lo postulado;

Que estudiada la documentación en referencia, se infiere que la Entidad, cuya Personería se demanda, se ajusta a los preceptos de la moral y del orden legal, tanto en su organización como en el objeto que persigue;

Que se han llenado las formalidades prescritas por el Artículo 44 de la Constitución Nacional, Título 36 del Libro 1º del Código Civil y Decretos 1326 de 1.922, 1510 de 1.944 y 2070 de 1.969;

Que la Gobernación del Departamento, tiene facultad para conceder Personería Jurídica a las Juntas de Acción Comunal que soliciten este derecho, según atribución consignada en la Resolución del Ministerio de Gobierno Nº. 001147 de 12 de Diciembre de 1.969, antedicha;

Que por las razones expuestas, es el caso de habilitar a la Corporación en referencia, para ejercer derechos y contraer obligaciones civiles,

(65)



R E S U E L V E :

CONCEDER Personería Jurídica a la Entidad denominada " JUNTA DE ACCION COMUNAL DE PERICO NEGRO ", con domicilio en el Municipio de PUERTO TEJADA (Cauca).-

RECONOCER como Presidente de la Junta de Acción Comunal de " PERICO NEGRO ", al señor MARINO GARCES GONZALEZ, para los fines determinados en los Estatutos, quien tiene la representación legal de la misma y debe ser inscrito en los libros respectivos de esta Gobernación, mientras no se solicite y obtenga nueva inscripción.-

La presente Resolución debe ser publicada en el Registro Oficial Departamental, y regirá quince (15) días después de cumplido este requisito (Artículos 4º del Decreto 1536 de 1.972 y 24 del Decreto 2703 de 1959).-

Al tenor de lo dispuesto por el Artículo 3º numeral 73 de la Ley 24 de 1963, este acto administrativo no causa Impuesto de Timbre Nacional, por reconocérsele Personería Jurídica a una Entidad que actúa sin fines de lucro.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Popayán, a los 8 días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres (1973).-

GERARDO BENITEZ FERNANDEZ
GOBERNADOR

VICENTE HERNANDO MOSQUERA
SECRETARIO DE GOBIERNO

evo/.-